



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-1127)**

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2019-1327

De conformidad con el escrito de desistimiento que antecede presentado por la apoderada de la parte actora, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los artículos 314 y s.s. del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda ejecutiva en contra de los ejecutados **FABIO ENRIQUE MURCIA CARRILLO** y **CLAUDIA JAZMIN PINEDA RINCON**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de los referidos encartados. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo, tal como lo previene el artículo 466 del C. G. P. Oficiese.

TERCERO: En consecuencia, el presente asunto se continuara en contra del ejecutado **JAVIER EDUARDO HUERFANO VASQUEZ**.

CUARTO: En firme, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **011** hoy **23 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario